

Mendoza, 10 de junio de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 21, 23 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; Resolución de Procuración General N°230/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Procurador General es el encargado de diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, teniendo como premisa fundamental que sus integrantes observen en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad y trabajo en equipo, en aras del logro de la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N° 230/2024 se dispuso la reorganización y rediseño de las Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, estableciendo directivas y lineamientos respecto a su organización interna y funcionamiento.

Que en el dispositivo VIII se ordenó la puesta en funcionamiento de la Oficina Fiscal de Las Heras - Lavalle N°2, disponiendo su asiento físico y su ámbito territorial de actuación.

Que en consecuencia, resulta necesario conformar la planta de personal-compuesta por Ayudantes Fiscales y Personal Técnico y de la Administración-considerando como criterio el personal que integraba cada una de las Oficinas Fiscales, el volumen de ingreso de causas y aprehendidos, las licencias prolongadas existentes y la nueva organización territorial. Todo ello con el fin de optimizar el capital humano disponible y asegurar una prestación de servicio de manera correcta y eficiente. Que toda integración se encontrará en permanente revisión, conforme a las demandas del servicio y la incorporación de personal.

Que por otro lado, de Oficina Fiscal de Las Heras – Lavalle N° 2 depende funcionalmente una oficina satélite ubicada en Seccional 17°, a fin de intervenir en los hechos ocurridos en la localidad de Lavalle, de lunes a viernes (sean hábiles o

feriados) de 08.00 a 20.00 horas, y donde prestarán servicio únicamente los/as auxiliares administrativos que residan en esa localidad.

Que en miras de la planta de personal que cumple el requisito arriba consignado, es que se estima pertinente extender el horario de atención.

Por todo lo expuesto, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- DISPONER que la planta de personal de la **OFICINA FISCAL DE LAS HERAS - LAVALLE N° 2**, quede conformada de la siguiente manera:

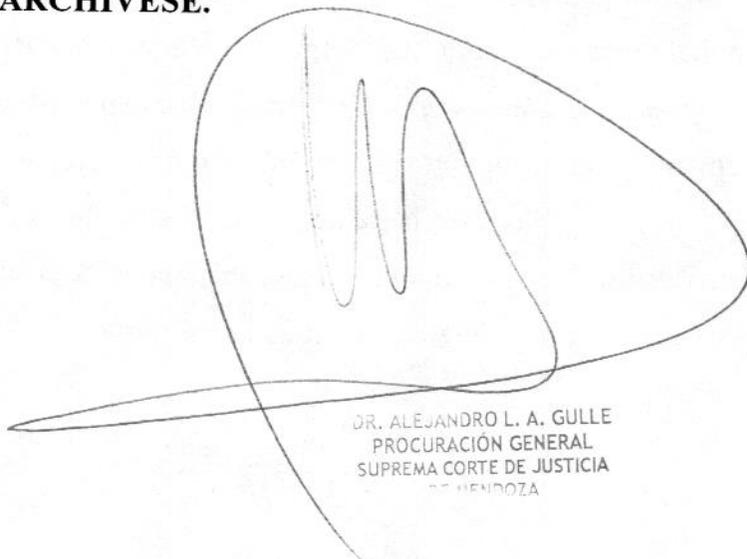
I.-a) AYUDANTES FISCALES: Dr. Juan Manuel **SAGAS MOLE**, Dr. Julio Fernando **PEÑARANDA**; Dr. Sergio Gabriel **MORTAROTTI CRIADO**; Dr. Leonardo Martín **VAI ABALLAY**; Dra. Gabriela Lourdes **CAPRIOLI**; Dr. Carlos Sebastián **QUEVEDO GONZALES**; y Dra. Julia **CICCHITTI RAMOS**.

I.-b) PERSONAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN: María Daniela **BUSTAMANTE BASUALDO**; Santiago Nicolás **ORTEGA**; Jorge Luis **MORALES QUESADA**; Nicolás Oscar **LUGEA CAÑADAS**; Maricel Noeli **ALVAREZ**; María Julia **CUCCHI**; Emilce Micaela **ARAYA**; Ornella Agostina **PIAZZA MANZANO**; Jorge Antonio **SILVA**; Abi Beatriz **LEITON**; María del Pilar **PEREZ HONORATO**; Federico Agustín **SUAREZ**; Nelson José **DI BLANCO CORREA** y Yesica Yamila **VASQUEZ**.

II.-c) PERSONAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN OFICINA SATELITE SECCIONAL 17°: Alejandro Andrés **SABATINI**, María Natalia **BUENO**, José Tomás **BUENO ROLDAN** y Lorena Estefanía **CORO**;

III.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Capital Humano del MPF, a las Jefaturas Fiscales y Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, a las dependencias involucradas en la presente y al personal mencionado precedentemente.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA